Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref: 11001400305220220015300

Respecto de la notificación realizada por la parte actora (Decreto 806/20), el Despacho no tendrá en cuenta la actuación intentada, como quiera que el apoderado no arrimó los documentos enviados junto con el correo electrónico; por ello, deberá solicitar la empresa de mensajería la certificación de cuales fueron los documentos que envió al momento de notificar. Téngase en cuenta que aun cuando procuró dar la explicación de cómo descargar los archivos respectivos, lo cierto es que el formato enviado no permite su apertura y por ende, su descarga.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d3d2694cb978caa1de11ab3f49d01a7463a07f0c996d4e5d4053f4f52fa7cb**
Documento generado en 25/07/2022 01:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica